CONTRATO ABIERTO M.H. 72/13
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RAPARACIÓN DE ESCALERAS Y ASCENSORES", CON LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L.- ID: 257.163.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año dos mil trece, el **Ministerio de Hacienda**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle **Facunda Speratti Nº 4055 c/ Cmte. Caballero ASUNCIÓN- PARAGUAY, TEL. 021 298-687/ 298-688**, representada para este acto por el Señor **FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.552.102 en su carácter de **Socio Gerente**. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes **(R.U.C.) 80004682-0**; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/13 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS Y ASCENSORES"***, para el **MINISTERIO DE HACIENDA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la D.N.C.P. y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- 2.1.1. El Presente Contrato.
- 2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).
- 2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
- 2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.
- 2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**

3.1. Los créditos presupuestarios para el ejercicio 2013 se encuentran incluidos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.----------

3.2. La validez para la presente contratación para el ejercicio fiscal 2014 están sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el ID Nº **257.163.**----------

4. **CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/13 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCALERAS MECANICAS Y ASCENSORES"***, convocada por el **Ministerio de Hacienda**, según Resolución Nº 491, de fecha 21 de junio de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 750, de fecha 02 de octubre de 2013.----------

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)**

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	U. DE MED.	Costo de Repuesto	Mano de Obra (B)	Precio Unitario
CODIGO DE CATALOGO: 72101506-001 - Lote 2 - Mantenimiento de ASCENSOR (en la columna de al lado colocar la suma de todos los ítems (1 al 93) del lote 2)							**141.143.656**
1	Mantenimiento preventivo de ASCENSOR MULTIVOLTAJE marca ATLAS MINISTRO -	Mantenimiento preventivo de ASCENSOR MULTIVOLTAJE marca ATLAS MINISTRO - Deberá realizarse diariamente según Especificaciones Técnicas	1	MES	0	1.300.000	1.300.000
	Mantenimiento - Se requerirá servicios en caso de eventuales ASCENSOR MULTIVOLTAJE marca ATLAS (MINISTRO)	Cambio de cabo de acero (doble tracción)	1	Evento	2.430.000	5.000.000	7.430.000
		Cambio de cabo de acero del regulador (paracaídas)	1	Evento	1.353.000	800.000	2.153.000
4		Reparación de hoja de puerta	1	Evento	0	1.415.000	1.415.000

5		Cambio de carretilla de puerta	1	Evento	568.100	30.000	598.100
6		Rectificación de motor de máquina corona y sinfín	1	Evento	9.630.000	500.000	10.130.000
7		Cambio de buje para brazo de puerta	1	Evento	40.000	120.000	160.000
8		Rectificación de polea de regulador (paracaída)	1	Evento	0	780.000	780.000
9		Reparación de barra de protección mecánica de puerta	1	Evento	0	650.000	650.000
10		Rectificación de polea de maquina	1	Evento	0	2.890.000	2.890.000
11		Reparación de regla de barra de puerta de cabina	1	Evento	0	650.000	650.000
12		Cambio de buje de motor de maquina	1	Evento	620.000	230.000	850.000
13		Cambio de rulemanes motor de maquina	1	Evento	1.600.000	800.000	2.400.000
14		Cambio de buje especial para operador de puertas	1	Evento	400.000	1.100.000	1.500.000
15		Cambio de soporte de goma para reductor A.P.C.	1	Evento	151.000	25.000	176.000
		Cambio de rulemanes motor generador	1	Evento	530.000	2.000.000	2.530.000
		Cambio de carbones de motor generador MG 21ª	1	Evento	441.600	60.000	501.600

18		Cambio de carbones de contactores (tablero de comando)	1	Evento	420.000	60.000	480.000
19		Cambio de contactos de contactores (cofre grafitado - tablero de comando)	1	Evento	720.000	60.000	780.000
20		Cambio de carbones de motor de máquina	1	Evento	658.000	100.000	758.000
21		Cambio de Contactos auxiliares de los contactores (tablero de comando)	1	Evento	303.700	100.000	403.700
22		Cambio de traga chispas auxiliares de los contactores (tablero de comando)	1	Evento	138.000	60.000	198.000
23		Cambio de disco de freno	1	Evento	3.852.000	100.000	3.952.000
24		Cambio de juntas de motor de máquina	1	Evento	374.000	300.000	674.000
		Cambio de cableado de la fuerza electromotriz (10 mm.)	1	Evento	600.000	300.000	900.000
26		Cambio de cableados de tablero de comando a motor generador a motor de máquina unifilar de 4mm.	1	Evento	400.000	250.000	650.000
27		Cambio contactos (2) dos, de puerta de cabina	1	Evento	353.100	60.000	413.100
28		Cambio de garfo de puerta exterior	1	Evento	135.000	10.000	145.000

29		Cambio de guiadores (plástico) de cabinaycontrapeso	1	Evento	910.800	250.000	1.160.800
30		Cambio de aceite especial	1	Evento	323.500	100.000	423.500
31		Rectificación de (2) dos rampas móvil y cambio de sus rulemanes	1	Evento	770.400	200.000	970.400
32		Kilo de Grasa E.P. 2	1	Evento	0	95.000	95.000
33		Cambio de corona para eje e motor de puerta	1	Evento	850.000	100.000	950.000
34		Rebobinado de motor de puerta	1	Evento	785.000	100.000	885.000
35		Cambio de la barra de protección mecánica de barra electrónica	1	Evento	8.100.000	300.000	8.400.000
36		Amortecedor de goma para cadena de motor de puerta	1	Evento	32.400	30.000	62.400
37		Rebobinado de transformador trifásico de reductor o elevador de tensión	1	Evento	3.480.000	200.000	3.680.000
38		Tubo fluorescente 20W – 220 v y zócalo	1	Evento	48.500	30.000	78.500
		Botón de llamada clase A	1	Evento	234.025	20.000	254.025
		Interruptor bipolar para tablero de cabina	1	Evento	127.800	20.000	147.800
		Ventilador de cabina	1	Evento	460.000	30.000	490.000
42		Acrílico de cabina	1	Evento	684.000	20.000	704.000
43		Limpieza de generador	1	Evento	0	2.000.000	2.000.000

44		Cambio de bobinas tablero de comando	1	Evento	986.750	200.000	1.186.750
45		Cambio de varilla de soporte de seguridad de regulador (paracaídas)	1	Evento	385.200	100.000	485.200
46		Cambio de botonera de comando de cabina y botonera exterior	1	Evento	2.760.000	200.000	2.960.000
47		Cambio de plataforma de cabina con umbral de puerta	1	Evento	4.140.000	300.000	4.440.000
48		Cambio de fibra de freno	1	Evento	642.000	100.000	742.000
49		Cambio de 2 (dos) resortes de paragolpes para cabina y contrapeso	1	Evento	2.208.000	100.000	2.308.000
50		Cambio de rulemanes de motor excitatriz	1	Evento	828.000	300.000	1.128.000
51		Cambio de relay de tablero de comando y selector	1	Evento	1.210.000	200.000	1.410.000
52		Cambio de botones numerados de panel de comando e indicador de posicion	1	Evento	244.900	50.000	294.900
53		Rectificar, calibrar, y revision de puertas de cabinas	1	Evento	0	2.000.000	2.000.000
54		Rectificacion de los frenos electromecanicos	1	Evento	1.926.000	200.000	2.126.000
55		Perfil de goma para cabina y puerta de piso	1	Evento	138.000	20.000	158.000

56		Guiador inferior para hoja de puerta cabina y puerta pavimento	1	Evento	12.700	30.000	42.700
57	Mantenimiento preventivo de ASCENSOR marca SCHINDLER Mod. NEOLIFT – SSEAF	Mantenimiento preventivo de ASCENSOR marca SCHINDLER Mod. NEOLIFT – SSEAF Deberá realizarse diariamente según Especificaciones Técnicas	1	MES	0	1.150.000	1.150.000
58	Mantenimiento [illegible]rá de estos servicios en casos eventuales según EETT de [illegible]ca SCHINDLER Mod. NEOLIFT - SSEAF	Ventilador para máquina, reparación	1	Evento	120.000	580.000	700.000
59		Ventilador para cabina, reparación	1	Evento	120.000	580.000	700.000
60		Fusibles de 3 Amp.	1	Evento	5.200	0	5.200
61		Fusibles de 5 Amp.	1	Evento	5.200	0	5.200
62		Fusibles de 10 Amp.	1	Evento	6.300	0	6.300
63		Guiador inferior para hoja de puerta	1	Evento	32.400	5.000	37.400
64		Forro guiador de cabina	1	Evento	62.790	40.000	102.790
65		Forro guiador de contrapeso	1	Evento	62.790	40.000	102.790
66		Reparación de cerradura de puerta de piso	1	Evento	0	450.000	450.000
[illegible]		Zócalos p/tubo fluorescente	1	Evento	80.000	20.000	100.000
[illegible]		Indicador de posición digital	1	Evento	2.922.480	300.000	3.222.480
69		Circuito impreso I/O	1	Evento	4.135.860	300.000	4.435.860
70		Placa atenuadora de tension	1	Evento	1.580.000	300.000	1.880.000
71		Placa electronica para intercomunicador	1	Evento	908.010	300.000	1.208.010

72		Placa electronica para indicador de posicion digital	1	Evento	3.446.550	300.000	3.746.550
73		Conjunto sensor optico	1	Evento	1.199.448	200.000	1.399.448
74		Placa electronica para control de freno	1	Evento	1.620.000	300.000	1.920.000
75		Variador de Frecuencia	1	Evento	12.000.000	1.200.000	13.200.000
76		Botón para botonera de cabina	1	Evento	220.000	50.000	270.000
77		Botón para botonera de piso	1	Evento	220.000	50.000	270.000
78		Ruedas para cerradura	1	Evento	120.000	10.000	130.000
79		Suspensiones para hoja de puerta	1	Evento	125.400	50.000	175.400
80		Indicador de Posición de Cabina	1	Evento	2.922.480	300.000	3.222.480
81		Indicador de posición de piso	1	Evento	2.922.480	300.000	3.222.480
82		Correa para operador de puertas	1	Evento	496.400	50.000	546.400
83		Rebobinado de motor de puertas	1	Evento	1.485.000	100.000	1.585.000
84		Rebobinado de Motor Principal	1	Evento	5.070.000	600.000	5.670.000
		Rebobinado de Motor del Operador de Puertas	1	Evento	1.485.000	600.000	2.085.000
		Correa Poly J4	1	Evento	496.400	50.000	546.400
		Correa Poly J10	1	Evento	398.700	50.000	448.700
88		Microswitch	1	Evento	251.850	50.000	301.850
89		Sensor öptico p/información de pozo	1	Evento	1.199.448	200.000	1.399.448

90		Puente de contactos de puerta	1	Evento	70.400	50.000	120.400
91		Contactores principales	1	Evento	638.000	100.000	738.000
92		Contactores auxiliares	1	Evento	435.000	100.000	535.000
93		Cuerpo de contacto de puerta	1	Evento	404.595	50.000	454.595
TOTAL ADJUDICADO (LOTES 2)							**141.143.656**

Total Adjudicado Lote 2	**Mínimo**	**180.500.000**	**Máximo**	**360.000.000**

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un **monto mínimo de (G. 180.500.000) GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL y un monto máximo de (G. 360.000.000) GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA MILLONES**, estos montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.- ----------

5.3. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones.----------

5.3.1. en el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$PR : \frac{Po\,[1 + 0{,}80\,(S - 1)]}{So}$$

PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

5.3.2. **En los Precios de los Repuestos Importados:** estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando se produjeran variaciones igual o superior al diez por ciento (10%) de la cotización del dólar americano, según el Banco Central del Paraguay

PR: Pi[1 + 0,80 (D1/Do -1)]

Donde:

PR: Precio Reajustado

Pi: Precio básico de la Oferta Indicado en la Lista de Precios Unitarios

D1: Cotización del Dólar de referencia publicado por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice.

Do: Cotización del Dólar de referencia publicado por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de presentación de la oferta.

- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno o variaciones del Dólar Americano con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados
- El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios
- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios
- Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.

5.4. **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.5. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 diciembre de 2014.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVICIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. Según lo establecido en la Sección III del presente P.B. y C.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de **LA CONTRATANTE.**----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

9.1. No se prevee el pago en concepto de anticipo.----------

9.2. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR.** El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

10.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada de **EL PROVEEDOR** será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora y/o servicio, por cada día de atraso.----------

[illegible] total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el [illegible] del contrato. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma auto[illegible] y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL PROVEEDOR**.----------

[illegible] DECIMO PRIMERA: CONDICIONES DE PAGO

11.1. El pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas, y notas de remisión. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los productos adjudicados.----------

11.2. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

12. <u>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA</u>: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051/03).

12.1. No se prevee el pago en concepto de de Anticipo.----------

13. <u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA</u>: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

13.1. **EL PROVEEDOR** deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes (NO APLICA).----------

13.2. En caso de que **LA CONTRATANTE** constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, **EL PROVEEDOR**, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de **LA CONTRATANTE**.----------

14. <u>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

14.1. El presente llamado tiene por objetivo la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, de Reparación y de Guardia permanente de los Ascensores y escaleras mecánicas instaladas en los Edificios del Ministerio de Hacienda, a fin de garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de todos y cada uno de ellos.----------

15. <u>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

16. <u>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA</u>: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

16.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **LA CONTRATANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.------

17. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

17.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

18. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato..---

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: OTRAS DISPOSICIONES

19.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 13 (trece) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE:

NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:

FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT
Socio Gerente
HOLLER INGENIERÍA S.R.L.

Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.